INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-ITTB-004-2025

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA ITTB realiza la invitación pública requerida conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ITTB"
La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	DESCIPCION	UND	CANT
1	AMBIENTADOR PARA PISO * 5 galones Composición: Alcohol etílico, fragancia, tensoactivos, preservantes y colorantes No tóxico, no mancha superficies Biodegradabilidad del 77%	UND	1
2	INSECTICIDA PARA VOLADORES Y RASTREROS * 240ML Ecológico - Fórmula libre de solventes derivados del petróleo con ingredientes eco-amigables Presentación: Envase de 240ML (líquido)	UND	1
3	AMBIENTADORES 360ml Fragancias surtidas Presentación: Aerosol Color: Blanco Olor: Característico a la fragancia. Densidad: 0,97 gr/ml Aspecto: Líquido de color blanco.	UND	1
4	MECHA DE TRAPERO DE HILO PARA ENRROSCAR BLANCO Descripción: 100% microfibra, 250 gramos, doble uso (húmedo y seco)	UND	1
5	TUBO EN ALUMINIO PARA TRAPERO 1.40 MTS Descripción: Cabo o mango de aluminio anodizado de 1.40 metros es ideal para escobas y traperos	UND	1
6	ESCOBA Descripción: Material de las cerdas PET reciclado, ancho de barrido 27,94 cm.	UND	1

7	JABON LÍQUIDO LAVA LOZA 2000 cc Descripción: Fórmula con agentes limpiadores biodegradables y desengrasantes, apariencia líquida acuosa, color verde, fragancia limón, densidad 1gr/ml, pH 7-8.	UND	1
8	LIMPIDO*2000 C.C. Componentes: Solución acuosa ligeramente amarilla de hipoclorito de sodio del 5 al 5,5%.	UND	1
9	VASOS DE CARTÓN 7 ONZAS * 100 UND Descripción: Elaborados en fibra de caña, 8,8 cm de alto y 7cm de diámetro.	PAQUETE	1
10	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, TRADICIONAL, 100% PURO CAFÉ, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	BOLSA	1
11	AZUCAR MORENA SIN REFINAR EN PRESENTACIÒN DE BOLSA DE 2500 GRAMOS	BOLSA	1
12	PAÑOS ABSORVENTES 10cm*10cm PAQUETE X 6 UNIDADES Descripción: Hecho el celulosa natural biodegradable, reutilizable y antibacterial	PAQUETE	1
13	AROMATICAS SURTIDAS BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 20GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	1
14	TOALLA DE PAPEL EN ROLLO NATURAL PARA MANOS DE 120metros. Descripción: Papel 100% fibras de celulosa triple hoja en empaque reciclable y con grabado y perforación para fácil desprendimiento de las hojas.	UND	1
15	JABON DETERGENTE POLVO 1.000 grs Descripción: Polvo granulado color blanco Empaque: Bolsa biodegradable	UND	1

16	BIOVARSOL 850ml Componentes: Tensoactivos biodegradables, emulsionante, colorante, preservante, fragancia y agua. Empaque: Botella plástica biodegradable	UND	1
17	LIMPIA VIDRIO 1000 C.C. BIODEGRADABLE Descripción: fórmula biodegradable sin amoniaco, con tensoactivos, alcohol, preservante, colorante y fragancia	UND	1
18	PARES DE GUANTES INDUSTRIAL NEGRO TALLA 10 XL Descripción: Elaborados en Látex, con refuerzo en la palma de manos y dedos y labrado para evitar deslizamientos de objetos calibre 25 palma.	PAR	1
19	JABON LIQUIDO MANOS ANTIBACTERIAL *2000 CC Descripción: Que contenga glicerina, tensoactivos biodegradables, preservantes, colorante, fragancia y agua.	UND	1
20	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL POR 250 m. DOBLE HOJA NATURAL Descripción: hoja con pre corte	UND	1
21	ESPONJILLAS LAVA LOSA CON FUNDA EN FIBRA DE POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO DE COLOR ORO Y PLATA, DIMENSIONES: ANCHO: 11 CM, PROFUNDO: 7,5 CM, ALTO: 3 CM	UND	1
22	BOLSAS DE BASURA EXTRAGRANDE ECOLÓGICA * 12 UND. (100*120) VERDE Descripción: 100% Polietileno de baja densidad	ROLLO	1
23	BOLSAS DE BASURA MEDIANA ECOLÓGICA * 6 UND. (65*90) NEGRA Descripción: Material compostable	ROLLO	1
24	BOLSAS DE BASURA PAPELERA 43*48 16 UNID VERDE Descripción: Material compostable	ROLLO	1
25	DESENGRASANTE CON BICARBONATO *500ml Componentes: Tensoactivos desengrasantes biodegradables, colorante, preservantes, estabilizante, fragancia y agua.	UND	1

26	TOALLA LIMPIÓN DE MICROFIBRA 40 cm x 40 cm 100% Descripción: Material microfibra, suave, absorbente y de secado rápido	UND	1
27	PACK PASTILLAS HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO 91% (50Un. X 20grs)	UND	1
28	CEPILLO BAÑO SANITARIO BLANCO Descripción: cepillo con mango largo con cabeza redonda y fibras en toda la superficie con base. Material plástico largo 12.4 cm.	UND	1
29	CHUPA PARA INODOROS Material: 16cm de diámetro * 49cm de altura, diseño de doble fuelle para mayor succión, plástico resistente-	UND	1
30	BOTELLAS DE ALCOHOL DE 1litro Descripción: Alcohol al 96% Líquido traslúcido con olor característico, pH (a 20°C): Entre 6.00 y 7.50, Densidad (a 20°C): 0.80 - 0.90 gr/ml.	UND	1
31	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TAPABOCAS 3 CAPAS X 50 UND Descripción: Capa externa: Tela no tejida spunbond de 25 g/m² Capa intermedia: Filtro de tela meltblown de 25 g/m² con eficiencia de filtración bacteriana (BFE) superior al 95%.Capa interna: Tela no tejida spunbond de 25 g/m².Elásticos redondos de 2.5 mm de grosor y 17.5 cm de longitud a cada lado. Caja con 50 unidades, cada una en empaque individual para garantizar su higiene.	CAJA	1
32	CAJA DE GUANTES TALLA L - NITRILO Descripción: Material Nitrilo, color azul y negro. (100 UNIDADES)	CAJA	1

2. Obligaciones de las Partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Las estipuladas en el artículo 5 de ley 80 de 1993.
b. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d. Dar a conocer a la Empresa cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en
g. actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
h. Presentar oportunamente las cuentas de cobro mensuales, con los documentos requeridos por la entidad para el pago y los debidos soportes.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
b) Tener stock de existencia de los insumos, de tal manera que se garantice la entrega inmediata de los mismos cuando sean solicitados por parte de la empresa.
c) Los elementos de aseo y cafetería que se entreguen deberán cumplir con estándares de calidad, durabilidad y marcas reconocidas en el mercado
d) Reemplazar los elementos o bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o porque no corresponden a las especificaciones determinadas en la ficha técnica.
e) Atender en forma inmediata todos los requerimientos que le efectué la empresa, relacionados con el objeto del contrato
f) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.
g) Obrar con responsabilidad, idoneidad y oportunidad en el suministro de pedidos durante la ejecución del contrato.
h) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el Cumplimiento del objeto contractual.
i) Cumplir oportunamente con los pagos del sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
j) Cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 2.2.4.6.28. del Decreto 1072 de 2015 con un avance mínimo de 85% con certificación expedida por ARL la cual no puede ser mayor a ocho meses.
k) Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la Ley 80/93.
l) Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor que exceda en el suministro de los insumos, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto. En el mismo sentido, la empresa no está obligada a consumir el valor total del contrato, por tanto, en caso de que al vencimiento del plazo hubiere saldos a favor de la Empresa éstos serán liberados.

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la ITTB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

Elementos de aseo y cafetería, de acuerdo a los pedidos mensuales o periódicos que realice la entidad.

2.2. Obligaciones de la Entidad:

a. Las estipuladas en el artículo 4 de ley 80 de 1993.
b. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
c. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

e. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
f. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
g. Revisar oportunamente las cuentas de cobro mensuales presentadas por el contratista.
h. Las demás que consideren pertinentes conforme al objeto del presente contrato

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto para la celebración del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS Mcte. ($25.000.0000), incluido el impuesto al valor agregado IVA**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la División administrativa por medio del almacén consultó los precios de almacenes y adelantó un análisis de precios de referencia pagados por este servicio en el SECOP II sobre contrataciones de igual o similar servicio al requerido en el objeto contractual, y tomó como referencia las cotizaciones presentadas. Tal como se evidencia en el numeral 5. (Análisis del valor del presupuesto)

Nota: Para los efectos del presente contrato, el valor definido como presupuesto oficial se estima como un monto agotable, de conformidad a los precios y/o valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado.

Lo anterior, se evidencia en el numeral 5 de los estudios previos (Análisis del valor del presupuesto)

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas y naturales legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1. Persona jurídica

4.1.1. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:
El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato
En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.
Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2. Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.
Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este

evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.
Para el efecto deberá diligenciar el formato no. 3 que la Entidad disponga para ello.

4.2. Persona Natural

4.2.1. Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2. Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4. Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

4.3. Proponentes plurales

4.3.1. El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2. Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3. Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.4. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto contemple la el suministro de elementos de aseo y cafetería con amigables con el medio ambiente, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

El proponente que acredite la condición de empresa de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de hasta (02) contratos con entidad pública y/o privada, que estén finalizados y/o liquidados, cuyo objeto contemple la el suministro de elementos de aseo y cafetería, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V para cada contrato.

4.4.1. Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de hasta (02) contratos con entidad pública y/o privada, que estén finalizados y/o liquidados, cuyo objeto contemple la el suministro de elementos de aseo y cafetería, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V para cada contrato.

Nota: En dado caso que no se contemple dentro des su objeto sino dentro de su alcance; solo se tendrá en cuenta los valores y actividades efectivamente suministrados para acreditar el porcentaje establecido.

4.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán diligenciar el formato de experiencia - condiciones de experiencia relacionando los contratos con los que pretende acreditar el requisito. En caso de que el proponente relacione una cantidad de contratos mayor a la solicitada, se tendrá en cuenta solamente la cantidad de contratos requerida, empezando en orden según el formato diligenciado.

Lo anterior información se verificará directamente, acreditada alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias de el o los años donde se ejecutó el contrato donde se refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) acompañado con certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia que suscribieron los documentos.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

4.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.5.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, la oferta deberá ser diligenciada en el formato 5 (propuesta económica)

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.5.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.5.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de cada unitario, incluido el IVA, no podrá superar los establecidos en el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Empresa y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

4.5.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Empresa o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.6 **Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural**

4.6.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada
4.6.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.
4.6.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
4.6.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría
4.6.5 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría
4.6.6 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.
4.6.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
4.6.8 Certificado del Registro de inhabilidades Ley 1918 de de 2018 (delitos sexuales)
4.6.9 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (ley 2097 de 2021)
4.6.10 Certificación Bancaria con expedición inferior a 30 días.

La Entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes Nacionales Colombianas domiciliadas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.
La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

6. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio de la sumatoria de valores unitarios, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

7. Empate

En caso de empate la Empresa aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

8. Causales de rechazo de las ofertas:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.
B. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
C. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

D. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
E. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
F. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
G. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación
H. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
I. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
J. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
K. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
L. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
M. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

9. GARANTIAS

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

10. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de indisponibilidad del Secop II" publicado en la pagina Wb del Secop II que se encuentre vigente, EL CUAL SERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de indisponibilidad del Secop II", las actuaciones que pueden ser afectados por fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestación de interés, observaciones o Subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informe de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible falla general o particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la mesa de servicios a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la entidad compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II".

PARA ALAS FALLAS PATICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: cdiaz@transitobarrancabermeja.gov.co.

Se firma en Barrancabermeja, el ocho (08) del mes de abril de 2025.

JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
Director (E) ITTB

Proyectó aspectos jurídicos:
ISSO LTDA CPS 033-2025
Juliana Del Pilar Díaz Cabos CPS-033-2025

Revisó aspectos jurídicos:
Claudia Marcela Díaz Tobar CPS

Aprobó aspectos jurídicos:
Fabiola Guarín Sanabria-Profesional Especializada

Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Marcela Blanco Soto CPS

Revisó y aprobó aspectos técnicos:
Emperatriz Ávila Noriega – Almacenista General (E)